



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
Dirección de Administración y Finanzas

DICTAMEN TECNICO: ESPECIFICACIONES TECNICAS (Art 40 inc a) Res DNCP N°4401 y Res DNCP N° 453 Art 12)

Lugar y fecha: 16 de octubre de 2024

UOC Convocante: UOC N° 2 – del Comando del Ejército

Unidad o área requirente: COMANDO DEL EJÉRCITO

Funcionario o técnico responsable: Tte 1º Int Juan Gabriel Cáceres Colman

Dependencia y cargo que desempeña: Giraduría-Jefe Sub UOC

ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE GENERADORES ELECTRICOS

- **Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).**

La necesidad que se pretende satisfacer mediante la Contratación de servicios de mantenimientos y reparaciones de generadores eléctricos, es la de proporcionar energía constante cuando la red principal falla, evitando interrupciones en los trabajos que se van realizando. Además, el mantenimiento adecuado puede prevenir daños costosos y prolongar la vida útil de los equipos por algún mal funcionamiento del mismo

Un buen mantenimiento ayuda a la reducción del porcentaje de averías, la mejora del rendimiento de los equipos, el ahorro de dinero y la disminución progresiva del consumo.

Los servicios requeridos están basadas conforme a las necesidades de la uridad solicitante, que se encuentra a cargo de un personal técnico.

- **Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.**

NO APLICA

- **Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.**

NO APLICA

Obs.:

-En caso de citar o remitirse al análisis o argumentos contenidos en otra documentación, se debe adjuntar la misma al presente dictamen.

-Podrán formar parte de los argumentos técnicos de este dictamen, el análisis previo citado en el artículo 25 de la Ley N° 7021/22, los resultados de dicho análisis o los documentos que lo integran.




JUAN GABRIEL CÁCERES COLMÁN
Tte 1º Int - Jefe UOC



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
Dirección de Administración y Finanzas

DICTAMEN TÉCNICO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Art 40 inc a) Res DNCP N°4401 y Res DNCP N° 453 Art 12)

Lugar y fecha: 15 de octubre de 2024

UOC Convocante: UOC N° 2 – del Comando del Ejército

Unidad o área requirente: COMANDO DEL EJÉRCITO

Funcionario o técnico responsable: Tte 1° Int Juan Gabriel Cáceres Colman

Dependencia y cargo que desempeña: Giraduría-Jefe Sub UOC

ADQUISICIÓN DE TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES

- **Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).**

La necesidad que se pretende satisfacer mediante la Contratación de servicios de mantenimiento y reparación de impresoras; es para que dichos equipos funcionen óptimamente, facilitando los trabajos de impresión y copia que son requeridos en todo momento en los trabajos realizados a diario. Con el uso diario los equipos de impresión sufren desgates lo cual conlleva a que reciban servicios de mantenimiento o reparaciones de ser necesarios.

Los servicios requeridos están basadas conforme a las necesidades realizadas por la unidad solicitante, que se encuentra a cargo de un personal capacitado dentro del departamento de obras.

- **Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.**

NO APLICA

- **Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.**

NO APLICA

Obs.:

-En caso de citar o remitirse al análisis o argumentos contenidos en otra documentación, se debe adjuntar la misma al presente dictamen.

-Podrán formar parte de los argumentos técnicos de este dictamen, el análisis previo citado en el artículo 25 de la Ley N° 7021/22, los resultados de dicho análisis o los documentos que lo integran.



JUAN GABRIEL CÁCERES COLMÁN
Tte 1° Int - Jefe UOC